

CORPORACION ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ- IMP

ACTA DE CONSTITUCION, APROBACIÓN DE ESTATUTOS, ELECCIÓN DE DIGNATARIAS Y ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN

En la ciudad de Bogotá, D. C. siendo las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 29 de Noviembre del dos mil ocho (2008), se reunieron por derecho propio en Bogotá, D. C., las siguientes personas con el objeto de manifestar la voluntad expresa de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ – IMP:

1. Amelia Cotes Cortés, C.C. 63.553.616 de Bucaramanga, domiciliada en la ciudad de Valledupar – Cesar.
2. Gladys Stella Macías, C.C. 42.770.090 de Medellín, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga – Santander.
3. Luz Ayda Ibarra, C.C. 39.840.627 de Puerto Caicedo, domiciliada en la ciudad de Mocoa – Putumayo.
4. Luz Marina Toro, C.C. 32.556.005 de Yarumal, domiciliada en la ciudad de Medellín – Antioquia.
5. Migdonia Rueda Bolaños, C. C. 52.025.466 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.
6. Marcela Gutiérrez, C.C. 51.967.558 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Popayán – Cauca.
7. Ángela Cerón, C.C. 23.582.560 de Firavitoba, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.

Quiénes actúan en calidad de Fundadoras de la Corporación que se constituye mediante la presente Acta.

La reunión se verificó con el siguiente orden del día:

1. Nombramiento de la Presidenta y de la Secretaria de la Reunión.
2. Verificación de la asistencia.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Constitución de la entidad.
5. Lectura, discusión y aprobación de Estatutos.
6. Elección de la Junta directiva.
7. Nombramiento y Elección de la Directora Ejecutiva.
8. Elección de la Revisora Fiscal.
9. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Constitución.

DESARROLLO

1. NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENTA Y DE LA SECRETARIA DE LA REUNIÓN.

Por unanimidad las asistentes a la reunión designaron como Presidenta de la reunión a Amelia Rocío Cotes Cortés y como Secretaria de la misma a Migdonia Rueda Bolaños, identificadas con cédulas de ciudadanía números 63.553.616 y 52.025.466 respectivamente, quienes aceptaron sus nombramientos y procedieron a ejercer sus cargos de inmediato.

2. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Se constata la asistencia de las personas cuyos nombres, identificaciones y constancias de firmas se consignaron en una lista de asistencia que será anexa al acta.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA



La Secretaria dio lectura y puso a consideración de las asistentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por éstas.

3. CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD

La Presidenta explicó que el objeto principal de la reunión es el de manifestar la voluntad expresa de constituir una entidad privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro, específicamente una corporación de mujeres que tienen como fin promover y acompañar procesos dirigidos a la participación de las mujeres en los procesos de diálogo, negociación política del conflicto armado y la construcción de la paz con todos los actores; así como trabajar por la disminución del impacto del conflicto armado en las mujeres con la incidencia en políticas públicas y en la defensa de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, de todas las víctimas del conflicto armado y en especial de las mujeres víctimas sobrevivientes. Se propuso el nombre de **CORPORACION ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP**. Las asistentes unánimemente hacen pública manifestación de su voluntad de colaborar con esta causa y por unanimidad aprueban la constitución de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP. También se aprobó por unanimidad la denominación propuesta para la Corporación.

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DE ESTATUTOS

La presidenta dio comienzo a la lectura general de la siguiente propuesta de estatutos para la Corporación:

ESTATUTOS

CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ – IMP

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA.- Crease con el nombre de **CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ- IMP**, una organización no gubernamental de tipo CORPORACIÓN la cual es una entidad de servicio social y para trabajo con la comunidad, de carácter privado, sin ánimo de lucro, sin filiación partidaria, con patrimonio propio, que como tal se registrá por los presentes estatutos, por sus propios reglamentos, y por el derecho privado, la Constitución Política Colombiana y demás normas legales vigentes aplicables a las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Tendrá la inspección y vigilancia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

ARTÍCULO 2. DOMICILIO.- El domicilio principal de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ- IMP será el Distrito Capital de Bogotá, pero podrá tener sedes y extender sus actividades a todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN.- El término de Duración de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ-IMP será de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción de los presentes estatutos en la Cámara de Comercio de Bogotá, y sólo se disolverá y liquidará en cualquier tiempo por mandato legal o por las causales previstas en estos estatutos.



CAPITULO II

OBJETO, FINES Y RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 4. OBJETO.- El objeto de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ-IMP es lograr la participación activa, decisoria y autónoma de las mujeres, en los procesos de diálogo y negociación política del conflicto armado con todos los actores y aportar en la construcción de procesos de paz. Igualmente contribuirá a reducir la afectación del conflicto armado en las mujeres mediante la incorporación y negociación de la Agenda de Mujeres por la Paz refrendada en la Constituyente Emancipatoria de Mujeres en lo municipal, departamental, nacional e incidir desde una perspectiva de género en las políticas públicas locales, regionales y nacionales relacionadas con las víctimas y la construcción de paz.

Para lograr el objeto, se propone trabajar actividades educativas de tipo informal, acciones de empoderamiento a mujeres y sus familias, acciones de movilización e interlocución, asesoría, acompañamiento y representación legal a mujeres y víctimas del conflicto armado, acciones de acompañamiento psicoterapéutico y demás actividades que fortalezcan el accionar político y de incidencia de las mujeres y en especial de las víctimas. También se propone trabajar por la disminución del impacto del conflicto armado en las mujeres con la incidencia en políticas públicas y en la defensa de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición, de todas las víctimas del conflicto armado y en especial de las mujeres víctimas sobrevivientes. Estas acciones se realizarán con el apoyo del gobierno nacional, de la empresa privada, personas naturales y organizaciones del orden nacional e internacional.

ARTICULO 5. FINES. Son fines específicos de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ- IMP los siguientes:

1. Trabajar por la incidencia política de las mujeres para superar las condiciones de subordinación, exclusión y discriminación en escenarios donde se construyen las políticas públicas de paz.
2. Diseñar y proponer propuestas de políticas públicas que contribuyan a mejorar la condición y posición de las mujeres víctimas del conflicto armado.
3. Fortalecer el proceso organizativo de las mujeres y en especial de las víctimas a nivel municipal, regional y nacional.
4. Propender por la inclusión de mujeres de ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP en cargos público, de elección y representación.
5. Fortalecer el proceso de incidencia política de las mujeres víctimas del conflicto armado.
6. Trabajar en la búsqueda y consolidación de alianzas con organizaciones nacionales e internacionales a fin de lograr los objetivos de CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ-IMP.
7. Promover actividades educativas de tipo informal para avanzar en el proceso de empoderamiento de las mujeres y en especial de las víctimas.
8. Formación y capacitación en liderazgo social y político a fin de fortalecer los procesos de democracia para el país.
9. Prestar los servicios de asesoría, acompañamiento y representación legal a las mujeres y en especial a las víctimas del conflicto armado.
10. Prestar los servicios de asesoría y acompañamiento psicológico y terapéutico a las mujeres y sus familias, en especial a las víctimas del conflicto armado.
11. Hacer investigaciones sobre temas relacionados con mujeres, víctimas, paz y conflicto armado.
12. Elaborar documentos públicos que recogen el accionar político de la Corporación, los cuales serán referente de opinión.
13. Realizar acciones para la movilización de opinión pública.
14. Realizar estrategias de comunicación y de divulgación en aspectos relacionados con mujeres, víctimas, paz y conflicto armado.



15. Otras que se requieran para el logro del objeto de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ- IMP

ARTÍCULO 6. RÉGIMEN JURÍDICO.- En desarrollo de su objeto y fines previstos en estos Estatutos, como persona jurídica, la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP tendrá capacidad para realizar toda clase de actos asociativos, contratos, operaciones y negocios jurídicos de carácter particular o estatal, nacional o internacional que se relacionen directamente con el cumplimiento de su objeto, y el desarrollo de sus actividades, o complementación de su objeto o para el desarrollo integral de sus aliadas y de las regiones, departamentos, municipios y demás localidades de todo el país. Igualmente podrá adquirir, vender y/o enajenar bienes, muebles e inmuebles, asociarse y obligarse con terceros y realizar toda clase de operaciones económicas o financieras.

CAPÍTULO III

INTEGRANTES, CLASES DE INTEGRANTES, REQUISITOS DE ADMISIÓN, CAUSALES DE SUSPENSIÓN, CAUSALES DE RETIRO, DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 7. INTEGRANTES.- Tendrán el carácter de integrante de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP las personas naturales o jurídicas que hayan suscrito el acta de constitución de la Corporación y las demás que posteriormente sean elegidas en la Comisión Política de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ-IMP.

ARTÍCULO 8. CLASES DE INTEGRANTES.- La CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP tendrá dos (2) clases de integrantes que la conforman:

- a) **Integrantes Fundadoras:** Son las mujeres que se reunieron para la creación de la Corporación, discutieron y aprobaron los presentes estatutos y suscribieron el Acta de Constitución de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.
- b) **Integrantes Socios:** Las mujeres que *sean nombradas por las instancias de la dirección política de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP para que hagan parte de la Junta Directiva de la Corporación.*

ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE ADMISIÓN.- Para ser integrante de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP es indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Comprometerse con el objetivo y fines de la Corporación,
- b) Ser mayor de catorce (14) años,
- c) Estar vinculada a alguna organización que haga parte de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP,
- d) Ser mujer líder.

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE SUSPENSIÓN. – Las mujeres integrantes de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP podrán ser suspendidas temporal o definitivamente de sus derechos y beneficios, cuando incurran en las siguientes conductas:

- a) La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones seguidas a la Junta Directiva.
- b) El incumplimiento de los trabajos y compromisos acordados con la Corporación a nivel personal o colectivo.
- c) Las faltas al Reglamento Interno y al código de ética de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.

d) Realizar actos que atenten contra la lealtad a los principios y objeto social de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva determinará a su criterio, los términos de la suspensión, previo informe debidamente comprobado por la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP, garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso de la integrante de quien se trate.

ARTÍCULO 11. CAUSALES DE RETIRO. - La calidad de integrante de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP se perderá por:

- a) Retiro voluntario
- b) Fallecimiento
- c) Por la reincidencia en alguna causal de suspensión de la Corporación establecida en los presentes estatutos.
- d) Por perder el carácter de representante de la Comisión Política de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP

ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LAS INTEGRANTES.- Son derechos de las integrantes de la Corporación:

- a) Elegir y ser elegida para las instancias de dirección y administración de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP a nivel municipal, regional y nacional.
- b) Disfrutar de los servicios que preste la Corporación, de manera temporal o permanente.
- c) Hacer parte de los comités y equipos de trabajo que se integren.
- d) Participar en todos los eventos y compromisos de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP, previa autorización de los Equipos municipales, regionales y nacional.
- e) Presentar ante la Junta Directiva, propuestas e iniciativas que propendan por el mejoramiento y avance de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.
- f) Vigilar el buen funcionamiento y desarrollo de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP
- g) Ejercer la crítica constructiva, responsable, seria y respetuosa, cuando hubiere lugar a ella.


ARTÍCULO 17. DEBERES DE LAS INTEGRANTES. - Son los deberes de las mujeres integrantes de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP, los siguientes:

- a) Acatar los estatutos vigentes, las reglas de funcionamiento, y demás disposiciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Asumir con solidaridad y consecuencia, la aplicación y desarrollo de los objetivos y fines de la Corporación.
- c) Dar a conocer a las integrantes los principios y objeto social de la Corporación.
- d) Ejercer la crítica constructiva, responsable, seria y respetuosa, cuando hubiere lugar a ella.
- e) Cumplir con las obligaciones económicas, sociales y personales que se aprueben.
- f) Comprometerse con el objetivo y fines de la Corporación.

CAPITULO IV PATRIMONIO

ARTICULO 18. PATRIMONIO.- El Patrimonio de la Corporación estará constituido por:



- 
- a) Los bienes de todo orden que la Corporación adquiriera a cualquier título.
 - b) Las donaciones o contribuciones de sus integrantes o de terceras personas o agencias financiadoras.
 - c) El producto de las rentas e ingresos de cualquier índole que provengan de los bienes, programas, proyectos y valores de la Corporación, en el entendido de que las negociaciones lucrativas lo serán en beneficio exclusivo de la entidad y de sus fines y en ningún caso en beneficio personal de sus integrantes excepto cuando se trate de compensar gastos o servicios especiales debidamente autorizados por la Junta Directiva.
 - d) Las reservas y fondos de carácter permanente.

PARÁGRAFO 1. Los fondos de la Corporación serán depositados en entidades financieras o cooperativas, previa autorización de la Junta Directiva y para su manejo se requerirá de las firmas de la Directora Ejecutiva y de la Presidenta de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 2. La organización y administración del Patrimonio de la Corporación estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva, bajo la dirección y control de la Junta Directiva.

CAPITULO V GOBIERNO

ARTICULO 19. GOBIERNO.- La Corporación se gobierna por las decisiones y definiciones políticas de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP, la cual cuenta con sus propias reglas de funcionamiento e instancias de dirección.

ARTICULO 20. JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva es el órgano permanente de dirección y administración de la Corporación.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva de la Corporación rinde informes a las instancias de dirección de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Son funciones de la Junta Directiva de la Corporación:

- a) Adelantar su reglamento interno de funcionamiento;
- b) Elaborar las propuestas de política administrativa y financiera de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.
- c) Implementar las políticas y definiciones del Equipo Nacional y Asamblea Nacional Deliberativa.
- d) Elaborar y presentar propuestas de presupuesto al Equipo Nacional para su aprobación y ejecución;
- e) Nombrar y remover a la Directora Ejecutiva de la Corporación, la cual corresponderá a la designada por la Asamblea Nacional Deliberativa de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP;
- f) Fijar el monto de la póliza de manejo de la Directora Ejecutiva;
- g) Aprobar la presentación de proyectos;
- h) Elaborar y entregar informes al Equipo Nacional;
- i) Designar a la Presidente, a la Vicepresidente, a la Secretaria y a las tres vocales;
- j) Rendir cuentas de carácter Administrativo y Financiero a los órganos de dirección de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.
- k) Orientar las actividades de la Corporación con base en las directrices del Equipo Nacional y Asamblea Nacional Deliberativa de ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.
- l) Velar por la preservación y el crecimiento del patrimonio de la entidad.

ARTÍCULO 22. CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva de la Corporación está estructurada de conformidad con la siguiente representación:

Presidenta
Vicepresidenta
Secretaria General
Directora Ejecutiva
Tres (3) vocales

PARÁGRAFO 1. Serán nombradas para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidas. La conformación de la Junta directiva siempre tendrá un número impar.

PARÁGRAFO 2. La Junta Directiva de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP es designada por la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz y estará conformada por las integrantes de la Comisión Política de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.

PARÁGRAFO 3. La Directora Ejecutiva de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP, corresponderá a la designada por la Asamblea Nacional Deliberativa como Directora Ejecutiva de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.

PARÁGRAFO 4. Como en la Comisión Política hay representación de los Equipos Regionales de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP, si por algún motivo se cambiara la delegada esta automáticamente dejaría de ser parte de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP y se dará un tiempo de un mes para que sea definida la nueva delegada.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: La primera Junta Directiva será designada por periodo transitorio hasta que la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP realice la reunión de Asamblea Nacional Deliberativa en el año 2009. Igualmente la Directora Ejecutiva de la Corporación Alianza Inicativa de Mujeres Colombianas por la Paz-IMP es designada hasta el nombramiento de la Directora Ejecutiva de la Alianza IMP en el año 2009 la cual asumirá este papel.

ARTÍCULO 23. REUNIONES.- La Junta Directiva de la Corporación sesionará de manera **ordinaria** cada cuatro (4) meses, y en forma **extraordinaria** cuando las circunstancias lo ameriten, convocada por la Presidente, la Dirección Ejecutiva, la Revisora Fiscal o tres de las directivas, con una antelación no inferior a cinco días calendario, por citación escrita, convocatoria que contendrá el sitio de reunión, fecha, hora y el orden del día que se pondrá a consideración.

ARTÍCULO 24. QUORUM DELIBERATORIO.- Lo constituye la mitad más una de las integrantes de la Junta Directiva. **QUORUM DECISORIO.**- Lo constituye la mitad más una de las asistentes.

ARTICULO 25. FUNCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Son funciones de la Presidente de la Junta Directiva:

- a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva, conducir las reuniones y el orden del día;
- b) Ejercer la representación legal en las ausencias definitivas o temporales de la Directora Ejecutiva;
- c) Convocar a sesiones de Junta Directiva;
- d) Orientar y aconsejar a la Junta Directiva y a la Directora Ejecutiva en el desempeño de sus funciones según lo establecido por el Equipo Nacional o Asamblea Deliberativa de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP para el beneficio de la Corporación;



- e) Velar por el cabal cumplimiento del objetivo y fines de la Corporación y por la correcta ejecución de sus planes, programas y proyectos;
- f) Firmar conjuntamente con la Directora Ejecutiva los cheques y balances de la Corporación.

ARTICULO 26. FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Son funciones de la Vicepresidenta de la Junta Directiva de la Corporación:

- a) Asumir la Presidencia de la Junta Directiva por ausencia temporal o definitiva de la titular.
- b) Colaborar con la Presidenta en el desempeño de su labor.

ARTÍCULO 27. FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Son funciones de la Secretaria General de la Junta Directiva de la Corporación:

- a) Hacer el registro y Llevar los libros de Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Tramitar la correspondencia dirigida a la Junta Directiva de la Corporación.
- c) Llevar el Archivo de la Junta Directiva de la Corporación.

ARTÍCULO 28. DIRECTORA EJECUTIVA Y FUNCIONES.- La Directora Ejecutiva es la Representante Legal de la Corporación y será designada por la Junta Directiva de la Corporación. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Firmar conjuntamente con la Presidenta de la junta Directiva, toda orden de retiros de fondos, de pagos, de suministros o venta de bienes y servicios, ejecutar y administrar los planes y programas de la Corporación, de conformidad con las decisiones del Equipo Nacional de la Corporación.
- b) Dirigir las relaciones con las integrantes de la Corporación y con terceros.
- c) Celebrar contratos, convenios y gestionar recursos previa autorización de la Junta Directiva de la Corporación.
- d) Firmar los Estados Financieros y Balances de la Corporación, conjuntamente con la Presidenta de la Junta Directiva y la Revisora Fiscal.
- e) Realizar la Apertura de Cuentas Bancarias.
- f) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva de la Corporación, con derecho a voz pero sin voto.
- g) Las demás que le asigne la Junta Directiva de la Corporación.

ARTÍCULO 29. FUNCIONES DE LAS VOCALES.- Son funciones de las vocales:

- a) Participar con voz y voto en las reuniones de la Junta Directiva.
- b) Las demás que les sean confiadas por la Junta Directiva.


CAPITULO VI REVISORA FISCAL

ARTÍCULO 30. REVISORA FISCAL.- La Función de control y vigilancia será ejercida por un o una Revisora Fiscal o su Suplente, persona natural con título de Contador Público y matrícula vigente, designada por la Junta Directiva de la Corporación, que no podrá tener parentesco con las integrantes de la Junta Directiva, la Directora Ejecutiva o los (las) empleados de la Corporación, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil, o cónyuge entre sí, ni ser integrante de la Corporación.

ARTÍCULO 31. FUNCIONES DE LA REVISORA FISCAL.- Son funciones de la Revisora Fiscal las siguientes:

- a) Exigir que se lleve con exactitud y actualizada la contabilidad, se conserven los archivos y comprobantes de cuentas y se administren adecuadamente los bienes y valores de la Corporación.



- 
- b) Autorizar con su firma los valores anuales y demás estados financieros de la Corporación.
 - c) Rendir informe a la Junta Directiva sobre sus actividades.
 - d) Solicitar a la Presidenta, la convocatoria de la Junta Directiva, cuando la gravedad de la situación lo amerite.
 - e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
 - f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones, y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.
 - g) Cumplir las demás funciones que señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con su cargo, le asignen la Junta Directiva o la Asamblea General de la Corporación.

CAPITULO VII

FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO 32. DE LA FUSIÓN.- La Corporación podrá fusionarse con otra u otras entidades, cuando el objeto social y los fines sean comunes y/o complementarios siempre y cuando, esta decisión sea votada por las dos terceras partes (2/3) del Equipo Nacional de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP. La nueva entidad subrogará todos los derechos y obligaciones de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.

ARTÍCULO 33. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Corporación será disuelta por el acaecimiento de las causales legales o por decisión del Equipo Nacional o Asamblea Nacional Deliberativa de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP, mediante el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de las integrantes de la misma.

ARTÍCULO 34. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.- La Corporación podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo voluntario de las integrantes de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP expresando en las instancias del Equipo Nacional o Asamblea Nacional Deliberativa y otras si lo hubiere.
- b) Por incapacidad o imposibilidad para cumplir con el objetivo o fines para el cual fue creada la Corporación.
- c) Por el incumplimiento total de los objetivos propuestos.
- d) Por desviación del objeto.
- e) Por terminación del período de duración.
- f) Por cancelación de la personería jurídica.

ARTÍCULO 35. LIQUIDACIÓN.- Decretada la disolución de la entidad se procederá a la liquidación. En el mismo Equipo Nacional o Asamblea Nacional Deliberativa se nombra una liquidadora, o en su defecto podrá ser la última representante legal, quien asumirá la Representación Legal de la Corporación, previa aceptación, posesión y prestación de fianza ante la primera autoridad administrativa del Distrito Capital de Bogotá. Los honorarios de la liquidadora serán fijados y regulados por la Junta Directiva en el mismo acto de nombramiento.

Con cargo al patrimonio de la entidad, la liquidadora publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

ARTÍCULO 36. Los remanentes que resulten de la liquidación de la Corporación, serán destinados a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con un objetivo similar al de la Corporación que haya escogido el Equipo Nacional, y en caso de no haberse establecido por parte del Equipo Nacional, la liquidadora nombrada para la liquidación deberá destinar el remanente a una entidad de beneficencia que tenga domicilio en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 37. DEBERES DE LA LIQUIDADORA.- Serán deberes de la liquidadora de la Corporación:

1. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución
2. Formar inventario de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros, de los documentos y papeles.
3. Exigir cuentas de su administración a las personas que hayan manejado bienes y no hayan obtenido el paz y salvo correspondiente.
4. Liquidar y cancelar las cuentas de la Corporación con terceros.
5. Enajenar los bienes de la Corporación.
6. Presentar estado de la liquidación cuando la Junta Directiva lo solicite.
7. Rendir cuentas periódicas de su mandato y al final de la liquidación.
8. Cobrar los créditos, percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la liquidación y del propio mandato.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 38. REFORMAS ESTATUTARIAS. Solo podrá hacerse en Equipo Nacional de la **ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP**, mediante consenso o voto favorable de por lo menos el 70% de las asistentes.

ARTICULO 39. Lo no contemplado en los estatutos será resuelto por las instancias de decisión de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ – IMP.

Terminada la lectura de los anteriores estatutos propuestos, la Presidenta de la reunión los somete a consideración de todas las asistentes, quienes los aprueban por unanimidad, y las asistentes se comprometieron desde este acto a cumplir, respetar y obedecer dichos estatutos.

5. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Hechas las debidas explicaciones del mecanismo de elección a utilizar, se postulan las siguientes personas para integrar la Junta Directiva

- 1 Amelia Cotes Cortés
- 2 Gladys Stella Macías González
- 3 Luz Aída Ibarra
- 4 Luz Marina Toro Gómez
- 5 Migdonia Rueda Bolaños
- 6 Marcela Gutiérrez
- 7 Ángela Cerón



Posteriormente se procedió a realizar la votación a través de papeletas donde se votaba por Presidenta y Vicepresidenta, se postularon 2 (dos) personas para Presidenta y (2) dos personas para Vicepresidenta, quedando los puntajes de la siguiente manera:

PRESIDENTA		VICEPRESIDENTA	
POSTULADAS	Votación	POSTULADAS	Votación
Migdonia Rueda	5	Gladys Macias	4
Amelia Cotes	2	Luz Marina toro	3
TOTAL DE VOTOS	7	TOTAL DE VOTOS	7

Por votación se designo como presidenta a MIGDONIA RUEDA y como vicepresidenta a GLADYS MACIAS con una votación de 5 y 4 respectivamente.

Los siguientes cargos de Secretaria General y tres (3) vocales se designaron por unanimidad quedando así:

Cargo	Persona designada
Secretaria General	Luz Aída Ibarra
Vocales	Luz Marina Toro Gómez Marcela Gutiérrez Amelia Cotes Cortes

Posesión: Las elegidas toman posesión de los cargos.

6. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE LA DIRECTORA EJECUTIVA

Las participantes por unanimidad nombran y eligen como Directora Ejecutiva a Ángela Yasmith Cerón Lasprilla identificada con C.C. No 23.582.560 de Firavitoba (Boy), quien acepta el cargo para el cual fue designada.

Posesión: La elegida toma posesión del cargo, quedando facultada para legalizar la Corporación que aquí se constituye ante la Cámara de Comercio y la Alcaldía Mayor de Bogotá, y tramitar todo lo pertinente para que la entidad nazca a la vida jurídica.

8. ELECCIÓN DE LA REVISORA FISCAL

Para este cargo se postularon tres hojas de vida, las cuales fueron estudiadas previamente y se determino elegir por unanimidad como Fiscal a la señora: ADRIANA YOMAIRA PAEZ SANTACRUZ identificada con C.C. No 52.150.321, con tarjeta profesional No. 100713-T quien fue convocada a la reunión de constitución y estando presente acepto su designación y promete cumplir con lo dispuesto en los estatutos y demás normas legales.

7. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN

Se propone un receso de media hora, con el fin de elaborar el Acta. Cumpliendo el tiempo acordado, la Presidente de la reunión procede a darle lectura, poniéndola en consideración de las asistentes, quienes la aprueban por unanimidad dando por terminada la reunión a las once (11 a.m.) del veintinueve (29) de Noviembre de dos mil ocho (2008).



En constancia firman:

AMELIA ROCÍO COTES CORTÉS
Presidenta

MIGDONIA RUEDA BOLAÑOS
Secretaria

Amelia Cotes Cortés
C.C. 63.553.616 de Bucaramanga

Gladys Stella Macías
C.C. 42.770.090 de Medellín

Luz Ayda Ibarra
C.C. 39.840.627 de Puerto Caicedo

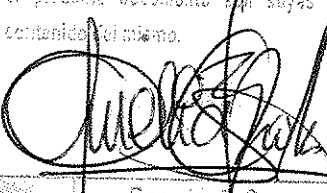

Luz Marina Toro
C.C. 32.556.005 de Yarumal


Migdonia Rueda Bolaños
C.C. 52.025.466 de Bogotá



Marcela Gutiérrez
C.C. 51.967.558 de Bogotá

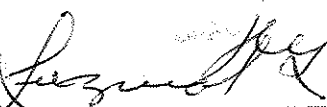

Ángela Yasmith Cerón Lasprilla
C.C. 23.582.560 de Firavitoba

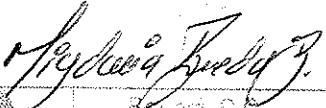



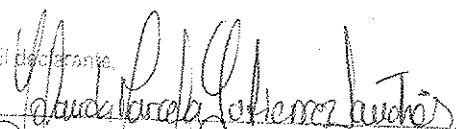

NOTARIA TREINTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Ante el Notario Treinta y Ocho (E) del Circuito de Bogotá, D.C.
Compareció **AMELIA ROCIO CORTES CORTES**
Quien se identificó con la C.C. **63.553.616**
expedida en **BOCARAMANIGA**
y declaró que la firma y la huella dactilar que aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo.
El declarante 
Bogotá, D.C.
29 NOV. 2008

Cecilia Augusta Lemos Muñoz
NOTARIO DE LA JUEZ CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA TREINTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Ante el Notario Treinta y Ocho (E) del Circuito de Bogotá, D.C.
Compareció _____
Quien se identificó con la C.C. _____
expedida en _____
y declaró que la firma y la huella dactilar que aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo.
El declarante _____
Bogotá, D.C.
29 NOV. 2008

Cecilia Augusta Lemos Muñoz
NOTARIO DE LA JUEZ CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA TREINTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Ante el Notario Treinta y Ocho (E) del Circuito de Bogotá, D.C.
Compareció **LUZ AYDA IBARRA**
Quien se identificó con la C.C. **39.840.627**
expedida en **PUERTO CAICEDO**
y declaró que la firma y la huella dactilar que aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo.
El declarante 
Bogotá, D.C.
29 NOV. 2008

Cecilia Augusta Lemos Muñoz
NOTARIO DE LA JUEZ CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA TREINTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Ante el Notario Treinta y Ocho (E) del Circuito de Bogotá, D.C.
Compareció **LUZ MARINA TORO**
Quien se identificó con la C.C. **32.556.005**
expedida en **JARUMAL**
y declaró que la firma y la huella dactilar que aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo.
El declarante 
Bogotá, D.C.
29 NOV. 2008

Cecilia Augusta Lemos Muñoz
NOTARIO DE LA JUEZ CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA TREINTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Ante el Notario Treinta y Ocho (E) del Circuito de Bogotá, D.C.
Compareció **MIGDONIA RUEDA BOLANOS**
Quien se identificó con la C.C. **52.025.466**
expedida en **BOGOTÁ**
y declaró que la firma y la huella dactilar que aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo.
El declarante 
Bogotá, D.C.
29 NOV. 2008

Cecilia Augusta Lemos Muñoz
NOTARIO DE LA JUEZ CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA TREINTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Ante el Notario Treinta y Ocho (E) del Circuito de Bogotá, D.C.
Compareció **JOLANDA MARCELA GUTIERREZ**
Quien se identificó con la C.C. **51.967.558**
expedida en **BOGOTÁ**
y declaró que la firma y la huella dactilar que aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo.
El declarante 
Bogotá, D.C.
29 NOV. 2008

Cecilia Augusta Lemos Muñoz
NOTARIO DE LA JUEZ CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ANULADO